



LA MUSICA EN LA LITURGIA

El coro en nuestras celebraciones

El Secretariado Nacional de la Comisión Episcopal de Liturgia, que es el organismo de la Conferencia Episcopal que está al servicio de las diócesis en lo que se refiere a los temas litúrgicos, tiene un directorio sobre la música en las celebraciones litúrgicas. En ese directorio se nombra muy a menudo al coro. Concretamente quiero citar un párrafo de ese documento. Dice así: *"Los pequeños coros que sostienen la asamblea con el canto a una sola voz y las grandes agrupaciones que dedican a esta actividad amplios espacios de estudio y de búsqueda, poniendo a disposición de la liturgia los frutos de su entusiasmo y de su competencia, con su participación técnicamente lograda, pueden cumplir una función de guía y acompañamiento, ofreciendo su ayuda valiosa a la plegaria común, contribuyendo eficazmente al decoro y belleza de la celebración con un servicio cada vez más intenso y cualificado"*.

Leyendo este párrafo podemos extraer algunas características del coro al servicio de la liturgia. La primera de ellas es que el coro tiene una función ministerial dentro de la celebración: contribuye a la plegaria común. La música y el canto en la liturgia no es solamente algo que adorna o embellece la celebración, sino que está en función de ayudar a los que participan en la celebración a vivirla como una experiencia de encuentro con Cristo, ayudados en este caso por todo lo que aporta el canto y la música, que entran a formar así parte del universo simbólico de la celebración.

Esto tiene mucha más importancia de lo que parece: si el coro y cada uno de sus miembros -incluyendo al director y al organista o los músicos- ejercen un ministerio en la celebración, entonces no pueden hacerlo "desde fuera", sino implicándose como cristianos en la misma celebración. Solamente viviendo la celebración ayudarán a otros a vivirla. Es análogo a lo que pasa por ejemplo con los lectores, o con cualquier otro ministerio. Antes aún de la capacitación técnica es fundamental la fe, que es lo que se va a celebrar.

Esto hace que el coro forme parte de la asamblea y ejerza su función pensando en ella, en ayudarla, con una función de guía y acompañamiento, como dice nuestro párrafo. Así pues **el coro no hará de la celebración sagrada un concierto**, sino que formará parte activa de la celebración litúrgica y siempre estará supeditado a ella y nunca al revés.



Una tercera característica del coro, por tanto, es una formación y un conocimiento profundo de la liturgia. No todos los cantos son igual de importantes. No todos los cantos tienen la misma función.

Si por ejemplo hacemos un canto de entrada ese canto acompaña una acción -la entrada del presidente y los ministros- y por tanto cuando esa acción ha cesado no tiene sentido seguir el canto, porque la celebración se alargaría inútilmente. Detalles como ese los hay a cientos, y es conveniente conocerlos, para que **el canto esté en función de la celebración, y no al revés.**

Finalmente, por hoy, quiero acabar señalando otra característica de la música litúrgica, como responsabilidad de los coros: no solamente la adecuación al momento litúrgico, sino también la belleza, que nos ayude a descubrir la Belleza con mayúsculas de la que aquellos cantos nos hablan y con la que nos quieren poner en sintonía y comunicación.

Los cantos del Ordinario de la Misa

Dentro del conjunto de los cantos de la Misa hay un grupo que denominamos "cantos del Ordinario", cuya importancia es sumamente grande, especialmente en lo que se refiere a la participación de la asamblea.

Muchas veces cuando un coro se pone a preparar los cantos para una celebración, es habitual empezar por el principio: por el canto de entrada. Luego, en orden, se va avanzando por el esquema de la celebración, decidiendo qué cantar en cada uno de los momentos del rito litúrgico.

Esto puede dar una falsa impresión: que todos los cantos tienen el mismo valor o la misma importancia dentro de la celebración. No es así. Hay algunos cantos que han de ser privilegiados, en los cuales hay que poner siempre un especial cuidado y esmero. No siempre ocurre así en nuestras celebraciones.

Nos estamos refiriendo muy especialmente a **los cantos del Ordinario**, es decir, a unos cantos que, **sea cual sea la celebración, están siempre presentes y mantienen el mismo, texto, no varían.** Son, en su orden, **el Kyrie** –aclamación a Cristo después del acto penitencial– **el Gloria** –canto doxológico, de aclamación a la Santísima Trinidad–,



el *Santo* –integrado dentro de la Plegaria Eucarística, como conclusión del Prefacio– y el *Cordero de Dios* –canto que acompaña a la fracción del pan–.

Hay también otras pequeñas intervenciones musicales que también ayudan a la asamblea a participar: nos referimos ahora a las aclamaciones: desde el Aleluya hasta los diálogos con el sacerdote.

La *Ordenación General del Misal Romano*, en su número 40, nos aporta una valiosa orientación:

"Téngase, por consiguiente, en gran estima el uso del canto en la celebración de la Misa, atendiendo a la índole de cada pueblo y a las posibilidades de cada asamblea litúrgica. Aunque no sea siempre necesario, como por ejemplo en las Misas feriales, cantar todos los textos que de por sí se destinan a ser cantados, hay que cuidar absolutamente que no falte el canto de los ministros y del pueblo en las celebraciones que se llevan a cabo los domingos y fiestas de precepto.

Sin embargo, al determinar las partes que en efecto se van a cantar, prefíranse aquellas que son más importantes, y en especial, aquellas en las cuales el pueblo responde al canto del sacerdote, del diácono o del lector, y aquellas en las que el sacerdote y el pueblo cantan al unísono".

Así pues, los coros deberían tener un repertorio suficiente de cantos del Ordinario conocidos por la asamblea, que facilitasen la participación de la misma, y que a la vez sirviesen para distinguir los días de mayor solemnidad de celebraciones más "normales".

UN CRITERIO IMPORTANTÍSIMO ES QUE EL CANTO DEL ORDINARIO DEBE RESPETAR ESCRUPULOSAMENTE EL TEXTO LITÚRGICO, QUE NO PUEDE SER CAMBIADO BAJO NINGÚN CONCEPTO.

Elegir los cantos de la celebración, por tanto, es algo que habría de hacerse pensando en qué momentos la asamblea va a participar, eligiendo bien los cantos del Ordinario y preparando bien las intervenciones del pueblo. Luego se elegirán los otros cantos, algunos de los cantos requerirán participación directa de la asamblea y otros no, por ejemplo, por ser más meditativos. Pero lo primero que hemos de asegurar es, precisamente, que a la asamblea no le falte la posibilidad de alabar al Señor con el canto.

A cada canto, su función



El canto en la celebración no es una realidad meramente estética. En los cantos es mucho más importante la letra que la música, aunque ciertamente el conjunto debería resultar bello y armonioso, porque también esa belleza nos ayuda a entrar en la celebración.

Cada canto tiene su función, tiene su por qué. Esa función, sea la que sea, se refiere siempre a la participación de los fieles en la celebración. El canto nos ayuda a entrar en la celebración, a participar en ella de una manera determinada. La belleza de la música y del lenguaje poético que utilizan los cantos nos ayuda a expresar realidades que con la mera palabra sería muy difícil hacerlo: amor, agradecimiento, súplica... El canto refuerza y canaliza las actitudes que los cristianos manifestamos en la celebración.

Hay cantos cuya función es acompañar a un rito, y, por tanto, están en función de él, para ayudarnos a vivirlo. Pongamos por ejemplo el canto de entrada. Es el canto que acompaña la procesión del presidente y de los ministros hacia el altar.

El canto de entrada pertenece a los ritos iniciales de la Misa, los cuales pretenden hacernos tomar conciencia de que no somos un grupo más o menos heterogéneo de personas, sino que, reunidos en el nombre del Señor, somos la Iglesia de Dios. Por eso el canto nos ayuda a tomar conciencia de esto, porque al cantar todos al Señor, juntos, se refuerza esa conciencia de ser Iglesia, reunida para celebrar la Eucaristía.

El canto de entrada, pues, debería ser un canto en el que la asamblea participase, bien cantándolo por completo, o bien cantando el estribillo. Pero no debería quedar muda en ese momento, porque el canto perdería su función, no contribuiría a "crear" la asamblea.

Los cantos que acompañan a los ritos no tiene sentido que continúen una vez que el rito ha concluido. El rito de entrada acaba cuando el presidente llega a la sede. Puede ser más o menos largo —en la Misa solemne, por ejemplo, el sacerdote besa el altar y lo incienso, y la procesión es más larga porque hay más ministros—, y el canto de entrada se ha de adecuar a esta circunstancia. No tiene sentido cantar dos estrofas más del canto de entrada una vez que el sacerdote ha llegado a la sede.

Otra cosa son los cantos que tienen sentido por sí mismos, que no acompañan a otro rito, sino que ellos mismos son un "rito". Pensemos, por ejemplo, en el *Señor, ten piedad*, que es una aclamación a Cristo que sigue al acto penitencial, o el *Gloria* o el *Santo*. Son los



cantos del Ordinario de la Misa, de los que hemos hablado anteriormente. Son tan importantes que, si no se cantan, no se omiten, sino que se recitan. No así los cantos que acompañan a ritos: puede hacerse la entrada o la comunión en silencio sin ningún problema, en las misas menos solemnes. Estos cantos, obviamente, no se pueden acortar, ni tampoco se puede cambiar la letra, porque entonces también perderían su sentido. Aclamamos a Cristo, glorificamos a la Trinidad, cantamos la gloria de la santidad del Señor... Son actitudes propias de momentos determinados de la celebración, que el canto ayuda a resaltar.

Un caso aparte es el *Cordero de Dios*. Pertenece al Ordinario de la Misa, pero acompaña a un rito: la fracción del pan. No debe por ello, mezclarse con el rito de la Paz, sino comenzar cuando el sacerdote está partiendo la Sagrada Hostia. Aunque no se cante, se recita, y, si se acaba antes que de acabe la fracción del pan –cosa por otra parte improbable si utilizamos las formas normales para la celebración de la Eucaristía– se ha de prolongar hasta que acabe la fracción.

Por lo tanto, en la Parroquia de San Juan Evangelista se observarán las siguientes normas, en cuanto al canto litúrgico se refiere:

- No se interpretará fuera o dentro de la celebración de los sacramentos, ningún canto u obra musical que no sea litúrgico, es decir, que no haya sido compuesto explícitamente para el Culto Divino. Quedan excluida la música profana, por lo tanto, las bandas sonoras, y las adaptaciones de cantos profanos aún con letra “religiosa”.
- Los cantos del Ordinario de la Misa (Kyrie, Gloria, Santo, Cordero de Dios), respetarán estrictamente la letra contenida en el Misal Romano. También el Padre nuestro, en caso de cantarse.
- El lugar del canto a la Virgen María en la celebración de la Santa Misa será: el canto de entrada, el ofertorio y el canto final, (en el tiempo pascual siempre será el “Regina Coeli”), pero nunca el canto de comunión, puesto que éste tiene que hacer referencia al misterio de la Eucaristía.



PARROQUIA DE
SAN JUAN
EVANGELISTA
TORREJÓN DE ARDOZ

- Durante el tiempo de Adviento, la canción popular “La Virgen sueña caminos”, no se cantará hasta el día 17 de diciembre, que es cuando comienza la preparación inmediata a la Navidad.
- Durante el tiempo de Navidad, los villancicos populares se reservarán para el momento de la adoración del Niño Jesús, no entrando nunca a formar parte de las celebraciones litúrgicas, a excepción de aquellos que expresamente se hayan compuesto para ello como el “Adeste fideles”.
- Durante la Cuaresma y la Semana Santa se guardará la sobriedad propia de este tiempo, en cuanto a cantos e instrumentos.
- Todo lo indicado más arriba también tiene validez cuando el sacerdote celebrante no pertenece a la Parroquia y para la celebración del sacramento del Matrimonio.
- **Todo coro que vaya a participar en alguna celebración en nuestra Parroquia, deberá presentar a los sacerdotes de la misma el repertorio elegido, mínimo quince días antes de que tenga lugar la celebración para su aprobación.**

El Equipo Sacerdotal
Parroquia San Juan Evangelista
Torrejón de Ardoz